



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ING. ROSA GUADALUPE VILLALTA ORDOÑEZ REPRESENTANTE LEGAL DE V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA

CONVENIO 2018-PP- 020

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** con RUC 0760001580001, con domicilio en la Av. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje, representada legalmente por el Ing. Acuác. César Quezada Abad, PhD., con C.I 0760001580001, Rector de la institución y, por otra parte **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr., Representante Legal de V&V ASESORÍA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA**, con RUC: 0703079962001 domiciliado en calle Santa Rosa 1912 entre Bolívar y Rocafuerte- Machala, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr., Representante Legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA, con RUC: 0703079962001, su formación profesional ha ejercido actividades laborales en sus diferentes trabajos, adquiriendo experiencia en tales áreas mediante el desarrollo profesional y comenzando a ejercer su actividad profesional independiente el 5 de Julio del año 1999 en libre ejercicio profesional.

Su preparación fue en los primeros años de Universidad los realizo en la Universidad Pontificia del Azuay y culmino su carrera en la Universidad Técnica de Machala y alcanzando el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Autorizado, Ingeniera Comercial. Diplomado en Tributación y Finanzas y Magister en Tributación y Finanzas los dos últimos en la Universidad Estatal de Guayaquil y por su experiencia laboral adquirida, ver surgir su empresa de Asesoría, pero muy bien adecuado negocio, con equipos necesarios, siendo su objetivo principal de prestar sus servicios como Contadora Y Asesora Tributaria a las distintas empresas del Ecuador, con el fin de brindar soluciones a las necesidades de sus clientes.

Contando en la actualidad con un apropiado talento humano de excelente formación profesional y con altísimos valores de trabajo y productividad, permite ofrecer servicios



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

ágiles, eficientes y de calidad, brindando óptimas soluciones a los requerimientos y necesidades del cliente, a fin de lograr cubrir sus perspectivas de desarrollo económico.

En el año 2.000, un grupo de contadores se plantearon la idea de desarrollar un sistema eficiente de servicios contables y tributarios, no existía una empresa confiable que pudiese prestar esos servicios para el sector privado microempresario.

Conscientes de esta realidad y comprometidos con la microempresa, este grupo, constituido por empresarios y profesionales del área tributaria, decide conformar V&V ASOCIADOS. La empresa naciente empieza su gestión abordando el problema de la falta de cultura tributaria en el contribuyente microempresario de la provincia de El ORO.

La empresa se planteó como objetivo principal, en el ámbito de prestar servicios tributarios, simplificar los procesos administrativos de los contribuyentes mediante un asesoramiento técnico continuo a los contribuyentes con respecto al cumplimiento de los deberes tributarios que exige la norma tributaria y así facilitar los procesos de control frente a las obligaciones Tributarias para con la Administración Tributaria.

MISIÓN

La Visión de **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr., Representante Legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA** es dar un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía que posee actividades económicas, facilitando así asesoría técnica, tributaria y contable en el menor tiempo posible, cumpliendo así con los requisitos legales y la normativa tributaria vigente.

VISIÓN

La misión de **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr., Representante Legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA** es transformar nuestro conocimiento en la aplicación correcta de la normativa contable y tributaria para el beneficio de nuestros clientes; trabajando día a día para llegar a ser líderes de soluciones integrales para las empresas comerciales y atender sus necesidades con un servicio personalizado y dinámico.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

3.1 Compromiso de la UTMACH

La Universidad Técnica de Machala, a través de la gestión de sus carreras se compromete a:

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.
- b) Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Verificar la vigencia de Seguro Estudiantil, así como las condiciones de seguridad, calidad e idoneidad de los escenarios de prácticas pre-profesionales en infraestructura y ambiente laboral.
- e) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr., Representante Legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA** para el buen desarrollo de la práctica pre-profesional.
- f) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica pre-profesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
- g) Realizar el acompañamiento, seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- h) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso de Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez Representante Legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA.

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado desde la UTMACH ejecute este Convenio.
- b) Determinar el número de estudiantes de prácticas pre-profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su asignación.
- c) Oficiar ante la UTMACH el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica pre-profesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. Acuác. César Quezada Abad, PhD., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *"Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez**, Mgtr., Representante Legal de **V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA**, para realizar las prácticas pre-profesionales de los estudiantes de las carreras de **CONTABILIDAD Y AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADOTECNIA** con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, a fin de garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, adquiriendo competencias, conocimientos y habilidades en las áreas profesionales definidas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

- d) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica preprofesional.
- e) Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
- f) Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- g) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- h) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas preprofesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- i) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- j) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3 De él o la Estudiante. -

- a) Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez representante legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA**
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez representante legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA**
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio a **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez representante legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA**

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. -

El presente Convenio tendrá una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.I. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL. -

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita **Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr, representante legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA** a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

CLÁUSULA OCTAVA: DATOS PARA SEGUIMIENTO

Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr, representante legal de V&V ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Persona de contacto: Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr,

Dirección: Santa Rosa 1912 entre Bolívar y Rocafuerte

Email: marome1@hotmail.com

Teléfono: 072-961848

Celular: 0999431324; 0999790686

Cuidad: Machala



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Ciudad: Machala

Provincia: El Oro

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Persona de contacto: Ing. Katerine Guevara Correa

Cargo: Jefe de Pasantías y Práctica

Email: kguevara@utmachla.edu.ec

Teléfono: 2983364 Ext 282

Ciudad: Machala

Provincia: El Oro

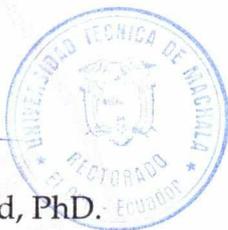
CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de las firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

Ing. Acuác. César Quezada Abad, PhD.

RECTOR UTMACH



Ing. Rosa Guadalupe Villalta Ordoñez, Mgtr.

**V&V ASESORIA CONTABLE -
TRIBUTARIA Y FINANCIERA**